



**Expediente núm. 14CO0003**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA MODALIDAD ON-LINE, AÑOS 2014-2015 Y 2016. "ESCUELA VIRTUAL".

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 14CO0003, para la contratación, por procedimiento abierto, del "Servicio para la Organización, Coordinación e Impartición de Cursos de Formación en Igualdad de Oportunidades en la Modalidad on-line, años 2014-2015 y 2016. "Escuela Virtual".

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de marzo de 2014, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 9 licitadores.

**TERCERO.-** Del total de proposiciones presentadas han resultado inadmitidas las proposiciones presentadas por las empresas y motivos siguientes:

EMPRESA	MOTIVOS DE INADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)	No cumple los requisitos establecidos en la Cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en lo referente a la presentación de proposiciones en cualesquiera de las Oficinas o Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la comunicación por correo electrónico tuvo entrada en este Organismo con fecha 9 de mayo de 2014 a las 14,34 horas, siendo la fecha límite de presentación y comunicación de ofertas el día 6 de mayo de 2014, a las 14,00 horas.





FORMACIÓN ALCALÁ, S.L.	No cumple los requisitos establecidos en la Cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en lo referente a la presentación de proposiciones en cualesquiera de las Oficinas o Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que según figura en la validación de correos la fecha de admisión en correos de las proposiciones es del 6 de mayo de 2014 a las 12:34, y el anuncio al órgano de contratación de la remisión de la oferta se realizó por fax, con entrada en este Organismo el 6 de mayo de 2014 a las 15:50 horas, siendo la fecha y hora límite de presentación y comunicación de ofertas el día 6 de mayo de 2014, a las 14,00 horas.
---------------------------	---



Asimismo, ha resultado excluida la proposición presentada por la empresa CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L. por no presentar, en el trámite de subsanación, documentación acreditativa de la solvencia técnica exigida.

**CUARTO.-** Han sido admitidas las proposiciones presentadas por los siguientes candidatos:

<b>EMPRESA</b>
1.- EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.
2.- IMF INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACION
3.- FUNDACIÓN MUJERES
4.- TELECYIL S.A.
5.- EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.
6.-INGENIA

**QUINTO.-** Con fecha 25 de junio de 2014, la Directora General del Instituto de la Mujer acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.

**SEXTO.-** Por la Empresa EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "Servicio para la Organización, Coordinación e Impartición de Cursos de Formación en Igualdad de Oportunidades en la Modalidad on-line, años 2014-2015 y 2016. "Escuela Virtual", cofinanciado por el fondo Social Europeo dentro del programa operativo lucha contra la discriminación 2007-2013, a la empresa EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B-18715144 por un importe de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (226.240,00 €), y un importe de IVA de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.510,40 €) siendo el importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (273.750,40 €).

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 16 de julio de 2014  
LA DIRECTORA GENERAL

  
Carmen Plaza Martín



INTERVENIDO: 16 JUL. 2014  
EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez